



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 30 DIC 2019

Ref. Exp Cudap 0055418/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Prof. Melisa PAIARO (DNI 29.712.150)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente del Seminario de Posgrado "Historia reciente e Historia local: problemas y abordajes para su estudio" aprobado por Res. HCD 346/19 de la Facultad de Ciencias Sociales entre el 26 de agosto y 15 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. A sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 17 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 30.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Prof. Melisa PAIARO (DNI 29.712.150)** como docente del Seminario de Posgrado "Historia reciente e Historia local: problemas y abordajes para su estudio" aprobado por Res. HCD 346/19 de la Facultad de Ciencias Sociales entre el 26 de agosto y 15 de noviembre de 2019 y en consecuencia, disponer el pago del equivalente al 70 % del total de lo recaudado en concepto de aranceles del mencionado curso de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios del Programa Política, Sociedad y Cultura en la historia reciente de Córdoba, según informe de fs. 17.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

1470

RESOLUCION N.º.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba